



[REDACTED] en calidad de presidente de ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO JESÚS, con CIF G50407923 y domicilio social en C/PUENTE DE TABLAS 5-7, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza con el número 22,

EXPONE:

1. Que el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 300, de 31 de diciembre de 2024, apareció publicado el acuerdo del Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón, acordó aprobar el proyecto de presupuesto general municipal del año 2025 (expediente 60530/2024), así como la propuesta de programa plurianual del año 2025 (expediente 60533/2024) y de modificación de los programas plurianuales de 2024 y anteriores (expediente 60534/2024), disponiendo la apertura del periodo de exposición pública del proyecto. El proyecto de presupuesto, junto con los expedientes relativos a los programas plurianuales, se expondrá al público durante un plazo de quince (15) días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Todo ello según establecen el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 del 5 de marzo.

2. Que en virtud del Art. 170.2.b) del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se pueden presentar reclamaciones al presupuesto por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley o por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

3. Que esta entidad está legitimada para presentar alegaciones y aportaciones al encontrarse dentro del concepto de interesada que la legislación administrativa contempla para las entidades legalmente constituidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1.b) y c) del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



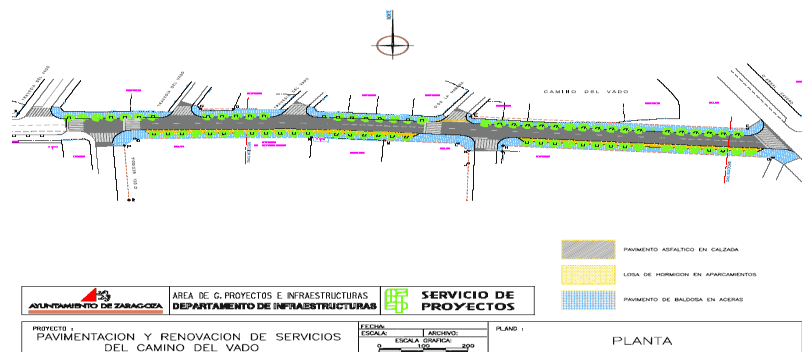
ANTECEDENTES:

El Camino del Vado tiene pendiente su renovación desde el 2003, en el que el ayuntamiento redactó el proyecto de pavimentación y renovación de servicios para ésta calle.

Actualmente, tanto en aceras como en la calzada, quedan tramos de esta calle que necesitan de actuaciones urgentes, y es necesario que se **acometa una renovación integral de los suministros, iluminación, calzada y aceras, adecuándola a los tiempos actuales.**

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2003 y a fin de dar cumplimiento al art. 345.1 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, el Proyecto de Pavimentación y Renovación de Servicios en el Camino del Vado, redactado por el Departamento de Infraestructuras, Servicio de Proyectos de este Excmo. Ayuntamiento, y que se tramita bajo expediente número 162.000/2003, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», podrá ser exa-



minado en el Area de Urbanismo, Servicio Jurídico de Gestión Urbanística.

Dicho proyecto cumplió todos los tramites legales para su elaboración y desarrollo.

Sin embargo y aunque actualmente, dicho proyecto a quedado obsoleto, las necesidades en cuanto a su renovación integral siguen estando intactas. Sería ne-



cesario una actualización de dicho proyecto, para adecuarlo a los tiempos en los que nos encontramos, y así solucionar los urgentes problemas que existen, tanto en aceras como en la calzada.

En los pasados presupuestos municipales del 2024, se incluyó la partida presupuestaria **GUR 1533 61900** "Actualización proyecto reforma Camino del Vado" cuyo **grado de ejecución y de gasto comprometido fue 0**, y una vez presentado el proyecto de presupuestos para el 2025, observamos que la partida que debería hacer referencia a la redacción del proyecto no existe, con lo cual **consideramos que es un error en la definición de dicho proyecto**.

Por todo lo expuesto **SOLICITAMOS la siguiente reclamación**

La incorporación a los Presupuestos Municipales de las siguientes modificaciones:

Creación de una partida presupuestaria con una clasificación orgánica GUR y programa 1533 con una asignación de 50.000 € para la **Renovación integral del Camino del Vado**.

Y se tengan por presentada esta aportación, se sirva admitirla y en su virtud y previos los trámites legales y reglamentarios correspondientes, resuelva expresamente en el sentido de acceder a lo solicitado.

